RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PARCIAL Nº41 DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE MAIRENA DEL ALCOR "DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS II", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

EXPEDIENTE EAE/SE/001/2024/S.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, relativa a la Modificación Parcial Nº41 del PGOU, adaptación parcial a la LOUA de las NNSS del Planeamiento Urbanístico de Mairena del Alcor "Dotación de Aparcamientos II", de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **22 de febrero de 2024** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación Parcial Nº41 del PGOU, adaptación parcial a la LOUA de las NNSS del Planeamiento Urbanístico de Mairena del Alcor "Dotación de Aparcamientos II" formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla). Dicha solicitud se acompañaba del Borrador del Plan (documento de Avance) y del Documento Ambiental Estratégico del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación Parcial Nº41 del PGOU, adaptación parcial a la LOUA de las NNSS del Planeamiento Urbanístico de Mairena del Alcor "Dotación de Aparcamientos II" se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 63 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Modificación Parcial Nº41 del PGOU, adaptación parcial a la LOUA de las NNSS del Planeamiento Urbanístico de Mairena del Alcor "Dotación de Aparcamientos II" en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla), se encuentra sometida a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

Es copia auténtica de documento electrónico

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la Modificación Parcial Nº41 del PGOU, adaptación parcial a la LOUA de las NNSS del Planeamiento Urbanístico de Mairena del Alcor "Dotación de Aparcamientos II" en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla), se encontraría sometido al tramite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor se considera **suficiente** para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada la Modificación Parcial Nº41 del PGOU, adaptación parcial a la LOUA de las NNSS del Planeamiento Urbanístico de Mairena del Alcor "Dotación de Aparcamientos II" en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

Es copia auténtica de documento electrónico